

“Por medio de la cual se ACEPTA la oferta dentro del proceso de solicitud publica de ofertas No.IPUB-047-2022 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS TEMPORALES CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA QUE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S GARANTICE LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARÍ”.

La Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., en uso de sus facultades constitucionales y legales y la Resolución No.138 de 2019 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 09 de septiembre de 2022 se realizó la invitación o solicitud pública de ofertas No. 047 de 2022, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS TEMPORALES CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA QUE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S GARANTICE LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARÍ”.
2. Que dentro del cronograma inicial se dispuso como fecha limite para la entrega de las ofertas el día jueves 15 de septiembre de 2022 hora 3:00 p.m.
3. Que dentro del proceso en mención en la fecha y hora señalada para el cierre, se presentaron dos oferentes, 1) GES S.A.S. con NIT 900.036.168-9 representada legalmente por el señor DANIEL GRISALES GARCIA identificado con cédula de ciudadanía número 10.127.991; ; y, 2) CONSORCIO DE SERVICIOS TEMPORALES INTER COLTEMP identificada con NIT. 901.458.570-1 y representada legalmente por el señor FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 10.126.767 de Pereira, consorcio conformado por las siguientes sociedades: INTERASEO S.A.S. E.S.P. Con NIT 819000939-1; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. Con NIT 830059650-3 y ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. Con NIT 900133107-5, según documento de conformación debidamente anexo en la propuesta.
4. Que el comité evaluador realizó la evaluación de las ofertas presentadas dentro del término establecido en el cronograma y sus modificaciones donde realizó la ponderación obteniendo como resultado que el oferente CONSORCIO DE SERVICIOS TEMPORALES INTER COLTEMP identificada con NIT. 901.458.570-1 y representada legalmente por el señor FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 10.126.767 de Pereira, obtuvo el mayor puntaje, esto es 100 puntos de 100 posibles, informe que fue publicado dentro del término del cronograma y sus modificaciones para dar traslado a los interesados.
5. Teniendo en cuenta que el informe publicado por el comité de evaluación donde se recomienda aceptar la oferta presentada por CONSORCIO DE SERVICIOS TEMPORALES INTER COLTEMP identificada con NIT. 901.458.570-1 y representada legalmente por el señor FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 10.126.767 de Pereira, por obtener el mayor puntaje dentro de la ponderación de las ofertas de conformidad con los requisitos establecidos en la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. IPUB-047-2022

referente a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS TEMPORALES CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA QUE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S GARANTICE LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARÍ". Por lo que se aceptará en los términos establecidos en la invitación o solicitud pública y la oferta.

6. De conformidad con lo anterior la Gerente del **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la propuesta presentada por **CONSORCIO DE SERVICIOS TEMPORALES INTER COLTEMP** identificada con NIT. 901.458.570-1 representado legalmente por el señor **FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía número 10.126.767 de Pereira, consorcio conformado por **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S "COLTEMP S.A.S."** con NIT. 830.059.650-3, **INTERASEO S.A.S. E.S.P.** con NIT. 819.000.939-1 y **ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.** con NIT 900.133.107-5 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS TEMPORALES CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA QUE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S GARANTICE LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARÍ" para ejecutar el contrato por un valor **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000,00)** con una administración de 8.8%, y un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que se agote el presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de que trata el artículo primero de la presente Resolución será con cargo al CDP 644 del 09 de septiembre de 2022, con cargo a los rubros: 2.1.1.02.01.001.01 – Sueldo básico 2.1.1.02.01.001.05 – Auxilio de transporte 2.1.1.02.01.001.06- Prima de servicios 2.1.1.02.03.001.01 Vacaciones 2.1.1.02.02.001 – Aporte a la seguridad social en pensiones 2.1.1.02.02.005 – Aportes generales al sistema de riesgos laborales 2.1.5.02.08 servicios prestados a las empresas y servicios de producción 2.1.1.02.02.003 aportes de cesantías 2.1.1.02.01.001.02 horas extras, dominicales, festivo y recargos. 2.1.1.02.02.004 aportes a cajas de compensación familiar. Fondo 101 Fondos comunes, centro de costo 20 Funcionamiento.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GANDRA MILENA CORREA MONTOYA
Gerente

Revisor: Néstor Ospaldo Castaño Jiménez
Director Jurídico

Proyectó: Julián Marín Correa
Contratista